



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350 -2013-MPH/A

Ayacucho, **16 MAYO 2013**

VISTO:

El Informe N° 140-2013-MPH/SGPAN-37.40 de fecha 08 de Mayo del 2013 proveniente de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición; aprobación del plan anual de Adquisiciones 2013 para la Adquisición de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 140-2013-MPH/SGPAN-37.40 de fecha 08 de Mayo del 2013, la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del año 2013 del Programa de Complementación Alimentaria – 2013 y del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia – PANTBC, que se anexa en cuadro adjunto

Que el artículo 4 del Reglamento de la ley 27767, precisa que la programación para la adquisición de productos alimentarios será elaborada por la entidad y deberá estar contenida de manera diferenciada en el plan anual de adquisiciones y Contrataciones – PAAC que se presenta al concejo Superior de Contrataciones y adquisiciones del Estado CONSUCODE, bajo sanción de nulidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el plan anual de adquisiciones 2013, del Programa de Complementación Alimentaria y del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con Tuberculosis y Familia- PANTBC, cuyo detalle va en cuadro adjunto y es parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

